

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13980

Artículo-1º:-Créase, en el ámbito de la Secretaría de Salud del Municipio de Lanús, el Programa Municipal “Puntos de Acceso a la Salud (PASá)”, en el marco del fortalecimiento del Primer Nivel de Atención como eje estratégico de la política sanitaria local.

Artículo-2º:-El Programa tiene por objetivo fortalecer la accesibilidad al sistema público de salud mediante la implementación de dispositivos territoriales de atención básica y articulación sanitaria en los distintos barrios del Municipio de Lanús.-

Artículo-3º:-Los Puntos de Acceso a la Salud (PASá) constituirán dispositivos comunitarios integrados por promotores de salud, personal de enfermería y demás profesionales que determine la autoridad de aplicación, destinados a:

- a) facilitar el acceso de la población al sistema público de salud;
- b) reducir barreras administrativas y territoriales de acceso;
- c) promover acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud; y
- d) fortalecer la vinculación entre la comunidad y los efectores sanitarios municipales.

Artículo-4º:-Los PASá brindarán, como prestaciones permanentes, las siguientes:

- a) control de presión arterial;
- b) control de signos vitales;
- c) control de glucemia;
- d) gestión y facilitación de turnos en las Unidades Sanitarias;
- e) orientación sobre circuitos de atención; y
- f) asistencia para la inscripción en programas de salud.

Artículo-5º:-La autoridad de aplicación podrá implementar, en forma programada y rotativa, dispositivos itinerantes destinados a la prestación de servicios complementarios, incluyendo consejería en salud sexual y reproductiva, atención médica, testeo rápido de VIH, jornadas de vacunación y demás acciones de promoción y prevención que resulten pertinentes. Dichas actividades serán coordinadas con las Unidades Sanitarias y programas específicos de la Secretaría de Salud.-

**2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última dictadura cívico militar.**



Artículo-6º:-Cada PASá dependerá funcionalmente de la Unidad Sanitaria que determine la autoridad de aplicación, la cual tendrá a su cargo la supervisión técnica, la articulación asistencial, el registro de prestaciones y el monitoreo de resultados.-

Artículo-7º:-Los PASá podrán emplazarse en inmuebles municipales o en espacios pertenecientes a entidades comunitarias, asociaciones civiles, sociedades de fomento u otras instituciones que favorezcan la accesibilidad territorial. La selección de los emplazamientos deberá contemplar criterios de cobertura sanitaria, distribución territorial eficiente y complementariedad con la red existente de efectores de salud.-

Artículo-8º:-Apruébase el Modelo de Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza y facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir, modificar y ejecutar los instrumentos necesarios para su implementación.-

Artículo-9º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y de cargos que resulten pertinentes para la implementación del presente Programa.-

Artículo-10º:-Designase a la Secretaría de Salud, o la que en el futuro la reemplace, como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, quedando facultada para dictar las normas complementarias y operativas necesarias para su implementación.-

Artículo-11º:-El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días corridos contados desde su promulgación, sobre la base de las necesidades de ejecución informadas por la autoridad de aplicación.-

Artículo-12º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de junio de 2026.-


ALEJO DI CARLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NICOLÁS RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1.972
DE FECHA 29 JUN 2026

Registrada bajo el N° 13980.....

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última dictadura cívico militar.

